

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 12/12/2019

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RLH
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	11/12/2019
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	96.61 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

PUNTO UNO. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar (1) algunos términos en los que se aprobó la sustitución del Plan de Compensación anterior con el Nuevo Plan de Compensación mediante Asamblea de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 2018, (2) en su caso, los contratos celebrados con motivo de la sustitución del Plan de Compensación anterior, a efectos, de entre otros, permitir la aceleración del periodo de vesting y la cancelación de las restricciones de venta de las acciones de los beneficiarios de dicho Nuevo Plan de Compensación, y (3) confirmar las modificaciones previamente acordadas por el Consejo de Administración al Nuevo Plan de Compensación.

"PRIMERA. Se aprueban y ratifican las modificaciones de las restricciones de venta de las acciones propiedad de Borja Escalada, Vouching, S.L., Alhambra Consultants (FZE) y D. Jerónimo Bremer, todos ellos "Beneficiarios Permitidos" conforme al Nuevo Plan de Compensación, consistentes en (1) la eliminación de la restricción de venta por parte de Jerónimo Bremer respecto de un total de 5'736,776 acciones de RLH propiedad del Sr. Bremer, y (2) la asunción por parte de Borja Escalada, Vouching, S.L. y Alhambra Consultants, de la misma restricción de venta por un importe equivalente de acciones de la Sociedad, concretamente, Borja Escalada y Vouching, S.L. asumieron la restricción de venta por un total de 1'698,634 acciones y Alhambra Consultants por un total de 4'038,142 acciones.

"SEGUNDA. Sujeto a la condición resolutoria consistente en que no se consume la venta de las acciones de RLH a favor del Potencial Comprador en los términos acordados entre los vendedores y el Potencial Comprador, se aprueba (1) la liberación anticipada de las acciones propiedad de todos los beneficiarios del Plan de Compensación que actualmente se encuentran afectas a los fideicomisos y sujetas a los términos y condiciones del Plan de Compensación y el pago anticipado de la totalidad de las Cuentas por Pagar, (2) la terminación de las restricciones de venta a las que se encuentran sujetas las acciones de todos los beneficiarios del Plan de Compensación, y (3) la consecuente modificación y/o terminación, según sea el caso, y de acuerdo a lo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de la documentación que la Sociedad celebró con todos los beneficiarios del Plan de Compensación, en el contexto de su establecimiento, incluyendo la liquidación y cancelación de los fideicomisos."

"TERCERA. Se toma nota de la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad respecto de la posible adquisición de las acciones propiedad de ACTUR, ASK y JBV por parte del Potencial Comprador en los términos establecidos en la Cláusula Décima Segunda de los estatutos sociales de RLH."

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la aceptación de la renuncia y el nombramiento o

FECHA: 12/12/2019

ratificación, en su caso, de las personas que integran el Consejo de Administración de la Sociedad.

"PRIMERA. Sujeto a la condición suspensiva consistente en que se consume la Potencial Venta y a partir de esa fecha, se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores Allen de Jesús Sangines-Krause, actualmente Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y Jerónimo Bremer Villaseñor, miembro propietario de dicho Consejo, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad, aprobando sus gestiones y liberándoseles de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de sus cargos."

"SEGUNDA. Sujeto a la condición suspensiva consistente en que se consume la Potencial Venta y a partir de esa fecha, (i) se aprueba la designación de los señores Andrés Chico Hernández y Felipe Chico Hernández como miembros del Consejo de Administración de RLH, en sustitución de los señores Sangines-Krause y Bremer, y (ii) se designa a los señores Andrés Chico Hernández y Felipe Chico Hernández como Co-Presidentes de dicho Consejo."

"TERCERA. Se resuelve y aprueba que, sujeto a la condición suspensiva consistente en que se consume la Potencial Venta y a partir de esa fecha, las reglas básicas de operación de la "Co-Presidencia" del Consejo de Administración serán las siguientes: (1) cada Co-Presidente, en carácter de miembro propietario del Consejo, gozará de un solo voto, (2) el voto de calidad, en su caso, sería ejercido únicamente por uno de los Co-Presidentes, (3) el voto de calidad, en su caso, únicamente podría ser ejercido por el Co-Presidente que presida la sesión del Consejo, (4) la sesión del Consejo será presidida por el Co-Presidente que se encuentre presente, (5) en caso de estar presentes ambos Co-Presidentes en una sesión del Consejo, la presidencia será asumida de manera rotativa por periodos anuales por solamente uno de los Co-Presidentes como sigue: (a) el Sr. Andrés Chico Hernández será quien presida las sesiones en aquellos años que sean pares, y (b) el Sr. Felipe Chico Hernández será quien presida las sesiones en aquellos años que sean impares, (6) si ninguno de los Co-Presidentes se encuentra presente en una sesión del Consejo de Administración, asumirá la presidencia el miembro del Consejo que designe la mayoría de los miembros presentes conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de los estatutos sociales, y (7) todos los derechos, atribuciones, funciones y obligaciones que, a la fecha, los estatutos sociales de RLH le asignan y otorgan al "presidente" del Consejo de Administración, deberán ser ejercidas, realizadas y cumplidas conjuntamente por ambos "Co-Presidentes".

"CUARTA. Se resuelve e instruye que, con la finalidad de que se tenga por acreditado que las renunciaciones y designaciones mencionadas han surtido efectos, en su caso, pronto después a la consumación de la adquisición de las acciones propiedad de ACTUR, ASK y JBV por parte del Potencial Comprador, en su caso, se le informe por escrito a la Sociedad sobre dicha circunstancia."

"QUINTA. (i) Se toma nota y aprueba la designación del Sr. Rafael Trejo, como miembro propietario del Consejo de Administración de RLH por parte de Afore Siglo XXI, y (ii) con efectos a partir de esta fecha, se tiene por designado al Sr. Trejo como miembro propietario del Consejo de Administración designado por Afore Siglo XXI.

"SEXTA. Se aprueba la designación del Diego Laresgoiti Matute como miembro propietario del Consejo de Administración de RLH con efectos a partir de esta fecha.

"SÉPTIMA. Sujeto a la condición suspensiva consistente en que se consume la Potencial Venta y a partir de esa fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad, quedaría integrado de la siguiente manera:

### Miembros Propietarios

#### Cargo

#### Miembros Suplentes

1. Andrés Chico Hernández  
Co-Presidente\*\*
2. Felipe Chico Hernández  
Co-Presidente\*\*
3. Francisco Borja Escalada Jiménez  
Consejero

FECHA: 12/12/2019

---

4. Sergio Méndez Centeno  
Consejero ---
5. Rafael Trejo Rivera  
Consejero ---
6. Rubén Omar Rincón Espinoza  
Consejero ---
7. Diego Laresgoiti Matute  
Consejero
8. Alejandro Hernández Delgado  
Consejero  
(Independiente)  
---
9. Jorge Santiago Landa  
  
Consejero  
(Independiente) ---
10. Gordon Fredeick Viberg Macewan Consejero (Independiente)"  
---

\*\*Designaciones sujetas a la consumación de la Potencial Venta. De no consumarse la Potencial Venta, los señores Sangines-Krause y Bremer, continuarían siendo miembros del Consejo en los cargos que actualmente ostentan.

PUNTO TRES. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

"PRIMERA. Se autoriza indistintamente a Jessica García Abenchuchán, Tanya Itzel Coronado Pérez, Mayra Valeria Arce Goya, Maurice Berkman Baksht, José Alejandro Cortés Serrano y Jorge Javier Mendizábal Hori para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."